

 <b>INDERHUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Código:</b> DIH-CDEP-P15
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>04/06/2022</b>	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>No.141 DEL 08 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Versión: 2</b> <b>Página 1 de 9</b>

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN RECONOCIMIENTO Y OTORGA INCENTIVO ECONÓMICO A LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE OBTUVIERON MEDALLAS DE ORO, PLATA O BRONCE EN SU PARTICIPACIÓN DE LA FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2021.**

**EL DIRECTOR DEL INDERHUILA**

En uso de las facultades legales que le confieren el Decreto 1338 de 2004, Ordenanzas No.039 de 2001 y No.001 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(...) la vida, la integridad física, la salud (...)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)"

Que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determina los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que "Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados."

Así mismo, la Ley 181 de 1995, que creó el Sistema Nacional del Deporte, aduce en el artículo 5° que "(...) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El Aprovechamiento del Tiempo Libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicológica. La Educación Extraescolar. (...)

Que la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en su artículo 41 establece que "el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (...)24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (...)"

 <b>INDERHUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Código:</b> DIH-CDEP-P15
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>04/06/2022</b>	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>No.141 DEL 08 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Versión: 2</b> <b>Página 2 de 9</b>

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN RECONOCIMIENTO Y OTORGA INCENTIVO ECONÓMICO A LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE OBTUVIERON MEDALLAS DE ORO, PLATA O BRONCE EN SU PARTICIPACIÓN DE LA FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2021.**

Que el artículo 3° de la Ley 1967 de 2019 establece que “el Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados”.

Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N° 1 establece que “el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia”.

Que en consecuencia de lo anterior y dando cumplimiento a los Decretos, Resoluciones, Circulares, Lineamientos y Protocolos expedidos por el Gobierno Nacional y sus ministerios y en procura de preservar la salud y bienestar de la población objetivo, el programa Juegos Intercolegiados Nacionales y la Norma Reglamentaria de organización, inscripción y participación, busca garantizar el derecho al deporte de los niños, niñas y adolescentes del país, en procura de la normal realización de las competencias deportivas, dentro de las políticas y planes del desarrollo deportivo del país.

Que, dentro de las políticas y misión del ENTE DEPORTIVO DEPARTAMENTAL, está la de promover, coordinar, orientar y evaluar, la realización de certámenes de competición deportiva en el Sector Educativo, como también la promoción de la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el numeral 3, artículo 3 de la Ley 181 de 1995, “Por La cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, señala entre otros objetivos rectores del Estado, “Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos”.

Que mediante Resolución No. 000860 del año 2021 expedida por el Ministerio del Deporte se Reglamentó la participación de los Juegos Intercolegiados Nacionales. Que gracias al respaldo del gobierno departamental liderado por el Ingeniero Luis Enrique Dussán López y el Inderhuila se suscribió con el Ministerio del Deporte el Convenio Interadministrativo COID877-2021 por medio del cual se cofinanció el desarrollo de los Juegos Intercolegiados 2021 en el Departamento del Huila.

Que, en virtud de lo anterior, las Instituciones Educativas del Departamento del Huila participaron activamente en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales en sus facetas municipales, departamentales y regional nacional.

Que mediante Resolución No. 077 del 22 de abril de 2022 EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, nombró la delegación que, por el DEPARTAMENTO DE HUILA, participaría en la Fase Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales Versión 2021 en las diferentes Categorías establecidas.

 INDERHUILA	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Código:</b> DIH-CDEP-P15
	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>No.141 DEL 08 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Versión: 2</b> <b>Página 3 de 9</b>

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN RECONOCIMIENTO Y OTORGA INCENTIVO ECONÓMICO A LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE OBTUVIERON MEDALLAS DE ORO, PLATA O BRONCE EN SU PARTICIPACIÓN DE LA FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2021.**

Que una vez finalizados los Juegos Intercolegiados en su versión 2021, la delegación del Departamento del Huila logro posicionarse en el medallero Nacional con la obtención de medallas que a continuación se indican:

NO	DEPORTISTA	DOCUMENTO	DISCIPLINA	INSTITUCION EDUCATIVA	ORO	PLATA	BRONCE
1	JUAN SEBASTIAN CHILITO	1083884323	5000M MARCHA	IE MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR	1		
2	JADITH YULIANA ROJAS TEJADA	1084332704	LANZAMIENTO DE DISCO	IE LAUREANO GOMEZ			1
3	GABRIEL ESTEBAN QUINCHUA FRANCO	1083984851	LANZAMIENTO DE DISCO Y MARTILLO	IE LAUREANO GOMEZ			1
4	JUAN JOSE REYES RAMIREZ	1075218329	BOXEO HASTA 54 KG	COLEGIO CLARETIANO			1
5	OSCAR EDUARDO RAMIREZ REVELO	1081400791	BOXEO HASTA 63 KM	IE MISAEL PASTRANA			1
6	LAURA SOFIA SUAZA SANABRIA	1077225987	AJEDREZ INTEGRADO	COLEGIO LICEO SANTA LIBRADA		1	
7	JOSE DAVID HOYOS	1083984160	LANZAMIENTO DE MARTILLO	IE LAUREANO GOMEZ		1	
8	YULIANA ISABELLA VENJARANO QUINCHUA	1084330852	LANZAMIENTO DE MARTILLO Y DISCO	IE LAUREANO GOMEZ	1		
9	MELISA MADROÑERO GARCIA	1083984172	LANZAMIENTO DE MARTILLO	IE LAUREANO GOMEZ			1
10	SORLEY VICTORIA QUESADA LOPEZ	1076905281	CICLISMO RUTA	COLEGIO LICEO SANTA LIBRADA		1	
11	JUAN ESTEBAN CHALA DURAN	1076501945	KARATE DO 61 KG	COL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA			1
12	JUAN PABLO VIDARTE HERNANDEZ	1076903688	PARA ATLETISMO 200M PLANOS	IE EL CARMELO			1
13	SERGIO ANGEL ALVIRA MOLANO	1081403500	PARA ATLETISMO 80 M Y 150 PLANOS	IE EL CARMELO		1	

 INDERHUILA	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Código:</b> DIH-CDEP-P15
	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>No.141 DEL 08 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Versión: 2</b> <b>Página 4 de 9</b>

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN RECONOCIMIENTO Y OTORGA INCENTIVO ECONÓMICO A LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE OBTUVIERON MEDALLAS DE ORO, PLATA O BRONCE EN SU PARTICIPACIÓN DE LA FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2021.**

14	ESNEIDER PARRA LEGUIZAMON	1052837117	TEKWONDO POOMSAE INDIVIDUAL	IE BARRIOS UNIDOS		1	
15	EDUARDO RIVERA CAÑON	1083866297	TEKWONDO COMBATE	IE MUNICIPAL LICEO SUR ANDINO		1	
16	JAIME CAVIEDES RAMIREZ	1076905665	TEKWONDO COMBATE	COL COOPERATIVO UTRAHUILCA			1
17	JUAN ESTEBAN YAMA COMETA	1080932220	FUTSALA PREJUVENIL	LICEO ANDAKI		1	
18	JUAN DIEGO BURBANO RUBIANO	1079535446				1	
19	SEBASTIAN CEPEDA CASTRO	1083882245				1	
20	SANTIAGO NUÑEZ LENIS	1079535963				1	
21	JUAN JOSE MUÑOZ PALACIOS	1088972516				1	
22	MIGUEL ANGEL GOMEZ MARTINEZ	1085046829				1	
23	MARLON FELIPE LLANOS IBARRA	1083885332				1	
24	JUAN JOSE FLOREZ MORA	1104942278				1	
25	SEBASTIAN ALEJANDRO HOYOS AREVALO	1.013.121.700				1	
26	MABEL CHILITO SALAMANCA	1080360873			FUTSALON JUVENIL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	
27	MARIA JOSE MUÑOZ IBAGON	1082124316		1			
28	OMAIRA PAOLA RODRIGUEZ JOVEN	1082124285		1			
29	MARIA CELESTE MUÑOZ IBAGON	1082124315		1			
30	SONIA PATRICIA ZAMBRANO VARGAS	1082124233		1			
31	VALENTINA GUZMAN PINEDA	1082124771		1			
32	DANNA VALENTINA SOTO VILLANUEVA	1111122874		1			
33	GINETH ALEXANDRA JIMENEZ TORRES	1069713856		1			
34	JUAN FELIPE ROJAS OSPINA	1076500826	VOLEIBOL JUVENIL	PIAGUETH		1	

 <b>INDERHUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Código:</b> DIH-CDEP-P15
	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>No.141 DEL 08 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Versión: 2</b> <b>Página 5 de 9</b>

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN RECONOCIMIENTO Y OTORGA INCENTIVO ECONÓMICO A LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE OBTUVIERON MEDALLAS DE ORO, PLATA O BRONCE EN SU PARTICIPACIÓN DE LA FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2021.**

35	SERGIO ANDRES CANO PAREDES	1075790596				1	
36	ANDRES FELIPE PIZARRO DIAZ	1076904189				1	
37	MIGUEL ANGEL PAREDES GOMEZ	1077723308				1	
38	JUAN JOSE CLAROS GONZALEZ	1075791208				1	
39	JUAN SEBASTIAN COVALEDA MONRROY	1077720747				1	
40	PEDRO JOSE SILVA MURCIA	1077721487				1	
41	GERMAN DAVID PEÑA RAMIREZ	1076904714				1	
42	JUAN DAVID TOLEDO GUEVARA	1118364107				1	

Que, en consecuencia, el INDERHUILA, en cumplimiento de sus objetivos misionales, concluye como estrategia para continuar mejorando los resultados del Departamento, otorgar incentivo económico a los deportistas arriba mencionados por haber logrado medalla en los pasadas Juegos Intercolegiados 2021 en su fase final Nacional.

Que, de acuerdo a lo anterior, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA procederá a expedir la reglamentación de los incentivos económicos para los deportistas que obtuvieron medallas de Oro, Plata y Bronce, en la final de los Juegos Intercolegiados versión 2021 que se llevaron a cabo en el EJE CAFETERO en las ciudades de Armenia, Pereira y Manizales del presente año.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Reconocer y otorgar incentivo económico a los deportistas, que obtuvieron medallas de Oro, Plata y Bronce en su participación de la final nacional de los Juegos Intercolegiados versión 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INCENTIVOS.** Los deportistas medallistas en sus diferentes modalidades (individuales o de conjunto), se les reconocerá y otorgará un incentivo económico de acuerdo a las siguientes asignaciones

MEDALLA	VALOR
ORO	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)
PLATA	UN MILLÓN QUIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)
BRONCE	UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

 INDERHUILA	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Código:</b> DIH-CDEP-P15
	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>No.141 DEL 08 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Versión: 2</b> <b>Página 6 de 9</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>04/06/2022</b>		

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN RECONOCIMIENTO Y OTORGA INCENTIVO ECONÓMICO A LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE OBTUVIERON MEDALLAS DE ORO, PLATA O BRONCE EN SU PARTICIPACIÓN DE LA FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2021.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer un incentivo económico equivalente a **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, a los siguientes deportistas que obtuvieron medalla de Oro en la final nacional de los juegos Intercolegiados versión 2021:

- JUAN SEBASTIAN CHILITO identificado con el documento de identidad No. 1083884323 por su medalla de ORO en la disciplina de 5.000 metros marcha perteneciente a la institución educativa Normal Superior del municipio de Pitalito Huila.
- YULIANA ISABELLA VENJARANO QUINCHUA identificada con el documento de identidad No. 1083984172 por su medalla de ORO en la disciplina de LANZAMIENTO DE MARTILLO, perteneciente a la institución educativa Laureano Gómez del municipio de San Agustín Huila.
- Equipo de Fútbol Sala por su medalla de **ORO** en la categoría prejuvenil pertenecientes a la Institución Educativa Colegio Liceo Andakí del municipio de Pitalito Huila, Integrantes JUAN ESTEBAN YAMA COMETA, JUAN DIEGO BURBANO RUBIANO, SEBASTIAN CEPEDA CASTRO, SANTIAGO NUÑEZ LENIS, JUAN JOSE MUÑOZ PALACIOS, MIGUEL ANGEL GOMEZ MARTINEZ, MARLON FELIPE LLANOS IBARRA, JUAN JOSE FLOREZ MORA, SEBASTIAN ALEJANDRO HOYOS AREVALO identificados con documentos de identidad No. 1080932220, 1079535446, 1083882245, 1079535963, 1088972516, 1085046829, 1083885332, 1104942278 y 1.013.121.700 respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer un incentivo económico equivalente a **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**, a los siguientes deportistas que obtuvieron medalla de **PLATA** en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados versión 2021:

NOMBRE	DOCUMENTO	DEPORTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO
LAURA SOFIA SUAZA SANABRIA	1077225987	AJEDREZ INTEGRADO	COLEGIO LICEO SANTA LIBRADA	NEIVA
JOSE DAVID HOYOS	1083984160	LANZAMIENTO DE MARTILLO	LAUREANO GOMEZ	SAN AGUSTÍN
SORLEY VICTORIA QUESADA LOPEZ	1076905281	CICLISMO RUTA	COLEGIO LICEO SANTA LIBRADA	NEIVA
SERGIO ANGEL ALVIRA MOLANO	1081403500	PARA ATLETISMO 80 M Y 150 PLANOS	EL CARMELO	LA PLATA
ESNEIDER PARRA LEGUIZAMON	1052837117	TEKWONDO POOMSÆ INDIVIDUAL	BARRIOS UNIDOS	GARZÓN
EDUARDO RIVERA CAÑÓN	1083866297	TEKWONDO COMBATE	MUNICIPAL LICEO SUR ANDINO	PITALITO
MABEL CHILITO SALAMANCA	1080360873	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	GUADALUPE
MARÍA JOSE MUÑOZ IBAGON	1082124316	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	GUADALUPE

 INDERHUILA	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		<b>Código:</b> DIH-CDEP-P15
	<b>Fecha Aprobación:</b> 04/06/2022	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>No.141 DEL 08 DE JUNIO DE 2022</b>	

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN RECONOCIMIENTO Y OTORGA INCENTIVO ECONÓMICO A LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE OBTUVIERON MEDALLAS DE ORO, PLATA O BRONCE EN SU PARTICIPACIÓN DE LA FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2021.**

OMAIRA PAOLA RODRIGUEZ JOVEN	1082124285	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	GUADALUPE
MARIA CELESTE MUÑOZ IBAGON	1082124315	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	GUADALUPE
SONIA PATRICIA ZAMBRANO VARGAS	1082124233	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	GUADALUPE
VALENTINA GUZMAN PINEDA	1082124771	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	GUADALUPE
DANNA VALENTINA SOTO VILLANUEVA	1111122874	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	GUADALUPE
GINETH ALEXANDRA JIMENEZ TORRES	1069713856	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	GUADALUPE
JUAN FELIPE ROJAS OSPINA	1076500826	VOLEIBOL JUVENIL	PIAGUETH	NEIVA
SERGIO ANDRES CANO PAREDES	1075790596	VOLEIBOL JUVENIL	PIAGUETH	NEIVA
ANDRES FELIPE PIZARRO DIAZ	1076904189	VOLEIBOL JUVENIL	PIAGUETH	NEIVA
MIGUEL ANGEL PAREDES GOMEZ	1077723308	VOLEIBOL JUVENIL	PIAGUETH	NEIVA
JUAN JOSE CLAROS GONZALEZ	1075791208	VOLEIBOL JUVENIL	PIAGUETH	NEIVA
JUAN SEBASTIAN COVALEDA MONRROY	1077720747	VOLEIBOL JUVENIL	PIAGUETH	NEIVA
PEDRO JOSE SILVA MURCIA	1077721487	VOLEIBOL JUVENIL	PIAGUETH	NEIVA
GERMAN DAVID PEÑA RAMIREZ	1076904714	VOLEIBOL JUVENIL	PIAGUETH	NEIVA
JUAN DAVID TOLEDO GUEVARA	1118364107	VOLEIBOL JUVENIL	PIAGUETH	NEIVA

**ARTÍCULO QUINTO:** Reconocer un incentivo económico equivalente a **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**, a los siguientes deportistas que obtuvieron medalla de **BRONCE** en la final Nacional de los Juegos Intercolegiados versión 2021:

NOMBRE	DOCUMENTO	DEPORTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO
JADITH YULIANA ROJAS TEJADA	1084332704	LANZAMIENTO DE DISCO	LAUREANO GOMEZ	SAN AGUSTIN

 <b>INDERHUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Código:</b> DIH-CDEP-P15
	<b>RESOLUCIÓN No.141 DEL 08 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Versión: 2</b> <b>Página 8 de 9</b>

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN RECONOCIMIENTO Y OTORGA INCENTIVO ECONÓMICO A LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE OBTUVIERON MEDALLAS DE ORO, PLATA O BRONCE EN SU PARTICIPACIÓN DE LA FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2021.**

GABRIEL ESTEBAN QUINCHUA FRANCO	1083984851	LANZAMIENTO DE DISCO Y MARTILLO	LAUREANO GOMEZ	SAN AGUSTÍN
JUAN JOSE REYES RAMIREZ	1075218329	BOXEO HASTA 54 KG	COLEGIO CLARETIANO	NEIVA
OSCAR EDUARDO RAMIREZ REVELO	1081400791	BOXEO HASTA 63 KM	MISAEAL PASTRANA	LA PLATA
MELISA MADROÑERO GARCIA	1083984172	LANZAMIENTO DE MARTILLO	LAUREANO GOMEZ	SAN
JUAN ESTEBAN CHALA DURAN	1076501945	KARATE DO 61 KG	COL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	NEIVA
JUAN PABLO VIDARTE HERNANDEZ	1076903688	PARA ATLETISMO 200M PLANOS	EL CARMELO	LA PLATA
JAIME CAVIEDES RAMIREZ	1076905665	TEKWONDO COMBATE	COL COOPERATIVO UTRAHUILCA	NEIVA

**ARTÍCULO SEXTO:** Los incentivos serán entregados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022000397 del 08 de junio de 2022, expedido por el área Financiera y se imputará al Rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicio para la comunidad, sociales y personales – Apoyo A la Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre Y El Deporte Escolar En El Departamento Huila.

**ARTICULO SÉPTIMO:** El INDERHUILA se reserva los derechos para verificar la documentación que acredite deportista beneficiado por el incentivo económico.

**PARAGRAFO:** El Área Financiera del Inderhuila adelantará el proceso administrativo para el desembolso correspondiente a cada uno de los deportistas galardonados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JORGE QUIROGA GARCÍA**  
 Director

 <b>INDERHUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Código:</b> DIH-CDEP-P15
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>04/06/2022</b>	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>No.141 DEL 08 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Versión: 2</b> <b>Página 9 de 9</b>

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN RECONOCIMIENTO Y OTORGA INCENTIVO ECONÓMICO A LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE OBTUVIERON MEDALLAS DE ORO, PLATA O BRONCE EN SU PARTICIPACIÓN DE LA FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2021.**



**Revisó: RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO**  
Asesor Jurídico Externo

*Jose Murcia Sanchez*  
**Proyectó: José Murcia Sánchez**  
Asesor Jurídico Externo

